

INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN PROPOSICIONES ECONÓMICAS CON VALORES ANORMALES

Expediente: SARA SUM 033/26

Denominación: Suministro de Gasas Quirúrgicas, Estériles y no Estériles para el Hospital Universitario Fundación Alcorcón

Tipo de procedimiento: abierto pluralidad de criterios

Una vez analizado el contenido de las proposiciones económicas presentadas en el procedimiento de contratación administrativa de referencia y realizadas las valoraciones pertinentes según los criterios expuestos en la Cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se observa que hay ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, definida esta oferta como:

- Si se presentara un único licitador se considerará que incurre en presunción de temeridad si su oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si se presentaran dos ofertas válidas, la que sea inferior en más de 20 unidades de porcentaje a la otra oferta.
- Si fueran más de dos las ofertas, se considerarán presuntamente desproporcionadas o anormales aquellas ofertas que sean inferiores en más de 10 puntos porcentuales la media aritmética de las proposiciones presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades de porcentaje a dicha media.

En estos supuestos se requerirá al licitador que obtenga la mejor puntuación y que la hubiere presentado dándole el plazo máximo de tres días hábiles desde la notificación para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

A la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes técnicos, el órgano de contratación podrá considerar que la oferta no puede ser cumplida, procediendo a excluirla de la clasificación, acordando la adjudicación a favor de la proposición que tenga la mejor relación calidad-precio.

Se da esta característica en las ofertas de los licitadores que se relaciona a continuación:

NIF	Licitador	Lote
B66827163	TEGOSA MEDICA SL	2 y 3
A08564502	TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A.	2

Siguiendo lo establecido en el artículo 149 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se les solicita que justifiquen la valoración de la oferta y precisen sus condiciones, confirmando que es correcta, está referida al plazo de ejecución establecido en los pliegos y puede ser cumplida en los términos y con las características técnicas requeridas

Dada audiencia a este licitador y considerando la justificación efectuada, **se estima que las ofertas garantizan la viabilidad de la ejecución del contrato al justificar los aspectos requeridos:**

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.

En Alcorcón,

Firmado digitalmente por: RAMOS SANCHEZ LARA
Fecha: 2026.08.10 09:22

Responsable de Recursos Materiales